



Republica de Honduras  
Alcaldía Municipal de  
Duyure Departamento de  
Choluteca

## CONTRATO

**CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES DE ALTO PINO Y AGUA BARROSA, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.**

**Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Duyure, con documento nacional de identificación **0604-1975-00066**, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio Duyure**, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha **15 de mayo de 2022** en punto único, por una parte y por otra parte el **Sr. YELSON JAVIER REYES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con domicilio, en la Ciudad de Choluteca, con numero de identidad **0610-1978-00395**, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Constructora y eléctricos del Sur S. DE R.L. (CONESUR) tal como lo acredita en la escritura de constitución, la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil folio 68, tomo 25 de fecha 13 de agosto del 2013, Cámara de Comercio E Industrias del Sur según registro No. 1086, tomo 3, folio 43-13 de fechas 01 de agosto del 2013, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las clausulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Sr. YELSON JAVIER REYES ALVAREZ - CONESUR**, para la construcción del proyecto de energía eléctrica de las comunidades de Alto Pino y Agua Barrosa, municipio de Duyure, actividades descritas a continuación:

No.	Descripción	UND	Cant.	Precio L.	Total L.
1	Suministro de materiales eléctricos	Global	1	391,300.00	391,300.00
2	Construcción del proyecto (Mano de obra calificada).	Global	1	75,000.00	75,000.00
3	Tramite de legalización del proyecto	Global	1	15,000.00	15,000.00
<b>Total</b>					<b>481,300.00</b>

**SEGUNDA: Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de avance de obra. **TERCERA: Documentos que Forman parte de este contrato:** El contenido de este contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las**



Republica de Honduras  
Alcaldía Municipal de  
Duyure Departamento de  
Choluteca

partes: **DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad de comprar todos los materiales requeridos, la construcción del proyecto y legalización del proyecto ante la ENEE. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional.

**DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:**

El contratista se obliga a iniciar los trabajos de inmediato, después de la firma de este contrato. El plazo de entrega de la obra será de treinta (30) días calendario. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** a) El valor del presente contrato asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 481,300.00)**. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

El 100% del valor presentado en la oferta del costo de los suministros eléctricos, una vez recibido a satisfacción por los representantes de las comunidades de Aito Pino y Agua Barrosa, Duyure, Choluteca, 50% del valor presentado en la oferta de la mano de obra calificada para la construcción de la obra, según el mismo porcentaje de avance, El pago del 50% por construcción de la obra una vez termina al 100% de la construcción y conforme acta de recepción provisional o final, El 100% del costo de legalización o tramite de recepción del proyecto ante la ENEE, una vez recibida constancia que avale la legalidad del proyecto en mención.

Estos pagos se realizarán siempre y cuando el Gobierno realice las transferencias según la forma de pago pactada en dicho contrato y el contratista acepta esta forma de pago, con la verificación en campo por el supervisor de obras municipales, con informe del avance para hacer dichos pagos, Este contrato no contempla anticipo **SEPTIMA: Multas:** El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad de la Empresa CONESUR, realizar la presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR.

**NOVENA: Garantías:** el contratista deberá presentar una calidad de obra, equivalente al 5% del monto del contrato, en caso de que este no presente un título valor



Republica de Honduras  
**Alcaldía Municipal de  
Duyure** Departamento de  
Choluteca

que respalde la garantía en mención será retenido un valor de Lps. 24,065.00, al momento de recibir el pago final de construcción del proyecto.

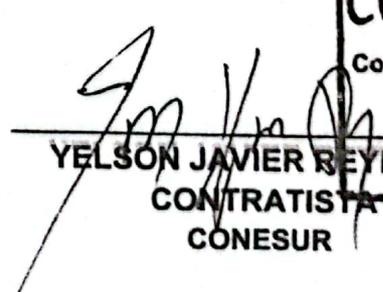
**DECIMA: Causas de Resolución del Contrato:** Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables:** Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrará por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte dos.

  
JORGÉ MANRIQUE HERRERA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
YELSON JAVIER REYES  
CONTRATISTA  
CONESUR

